

DECRETO ALCALDICIO - N° 0 0 0 9 7 8

Casablanca, 0 1 MAR 2013

- VISTOS:**
- 1.- La necesidad de contratar a una persona a fin de que se desempeñe como Psicólogo en el Liceo Manuel de Salas y Escuela San Pedro de Quintay.-
 - 2.- Lo informado por la Directora de Educación y demás antecedentes tenidos a la vista.-
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, suscrito con de fecha 1° de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **LUIS ALBERTO RETAMAL SALAZAR, cédula de identidad N°15.951.583-4**, quien se desempeñará como Psicólogo con 30 horas semanales en Proyecto de Integración (Decreto N°170), distribuidas de la siguiente forma: Liceo Manuel de Salas 20hrs. semanales, escuela San Pedro de Quintay 10hrs semanales, y con una remuneración mensual imponible de \$641.324 y hasta el 28 de febrero el 2014.

III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subítem 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-



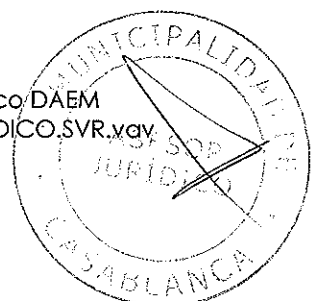
Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

- Alcaldía
- Interesado
- Habilitada
- Archivo Jurídico, DAEM
- RMR.JBD.JURIDICO.SVR.vav



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1° de marzo del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **LUIS ALBERTO RETAMAL SALAZAR**, Psicólogo, nacido el día 9 de diciembre de 1984, cédula de identidad N°15.951.583-4, con domicilio en Roberto Loyola N°598 comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Psicólogo con 30 horas semanales en Proyecto de Integración (Decreto N°170), distribuidas de la siguiente forma: Liceo Manuel de Salas 20hrs. semanales, escuela San Pedro de Quintay 10hrs semanales

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", ubicado en Avda. Constitución N° 111 comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 30 horas semanales, según la distribución horaria impartida por su superior.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$641.324.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones provisionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les concedan.

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" a ingresado al servicio del empleador con fecha 1° de marzo del 2013 y hasta el 28 de febrero del 2014, pudiendo ponérselo término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta de en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


LUIS ALBERTO RETAMAL SALAZAR
Trabajador


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde